ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 266
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD DESCRITA COMO 3 PASEO DEL PUERTO APARTAMENTO 310 DE PONCE, PERTENECIENTE AL SEÑOR JORGE RAMOS TORRES Y A LA SEÑORA PROVIDENCIA CARRO PAGÁN; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: Los señores Jorge Ramos Torres y Providencia Carro Pagán, adquirieron mediante la Escritura Núm. 43, sobre Individualización, Liberación y Cancelación, otorgada en Ponce, P.R. el 25 de abril de 2000, el apartamento ubicado en 3 Paseo del Puerto Apartamento 310, Ponce, P.R. 00716. En adición, sobre la propiedad se otorgaron las Escrituras Núm. 44 y 45 sobre Segunda y Tercera Hipoteca respectivamente otorgadas en Ponce, P.R. el 25 de abril de 2000 ante el Notario Público, Jaime H. Juliá Martínez, a favor del Municipio Autónomo de Ponce y del Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal por subsidios de $20,000.00 y $783.33;

POR CUANTO: Para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el M a icipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportac ó n del Programa *Home*, para la compra de vivienda y los señores Jorge Ramos Torres y P rovidencia Carro Pagán fueron debidamente cualificados;

POR CUANTO: Los se ñ o res Jorge Ramos Torres y Providencia Carro Pagán, solicitaron por escrito al M a nicipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad sin so l rante, con el propósito de reducir el por ciento de interés y término del financiamient o de la primera hipoteca. Luego de un estudio el Departamento de Vivienda, nfraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determi n ó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de n i se alguna;

POR CUANTO: En la e s critura de Segunda Hipoteca Núm. 44 otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juli a Martínez el 25 de abril de 2000 se describe la propiedad como sigue;

> **PROPIEDAD HORI Z ONTAL URBANA:** APARTAMENTO NÚMERO TRESCIE N TOS DIEZ (310) que radica en el tercer piso del edificio "3" del proyecto **PASI O VISTAMAR,** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrio San To m as del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón r eforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregade r a, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios co n sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruido tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubiert o con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 p ies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado ha c ia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 90 pies c uadrados equivalentes a 8.36 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la ace r a de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el O ESTE con el apartamento número 309, en una distancia de 8.64 metros lineale s, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) c on una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el apartamento núm e ro 311 en una distancia de 8.64 metros lineales."----------

A este apartamento le c o rresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apa r amento.----------

Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una particip a ción de 0.92 por ciento.----------

POR CUANTO: Las Escrituras Números 44 y 45 establecen unas condiciones restrictivas por un periodo de diez (10) años, además de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a los señores Jorge Ramos Torres y Providencia Carro Pagán a refinanciar el préstamo sobre su propiedad localizada en 3 Paseo del Puerto Apartamento 310, Ponce, Puerto Rico 00716, para propósitos de reducir término y por ciento (%) de interés.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar que las Escrituras de Segunda y Tercera Hipotecas a favor del Municipio Autónomo de Ponce, mantengan su rango en el Registro de la Propiedad permitiendo así que la Escritura de Refinanciamiento obtenga el primer rango.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo, Alcaldesa de Ponce o su representante autorizado, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Se Autoriza a la Alcaldesa de Ponce o a su representante a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: Esta resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.

DELIA CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: DCR

EEE 266 REFINANCIAMIENTO DE ESCRITURA DE PROPIEDAD EL SR. JORGE RAMOS TORRES, 12ABRIL04, EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 266, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD DESCRITA COMO 3 PASEO DEL PUERTO APARTAMENTO 310 DE PONCE, PERTENECIENTE AL SEÑOR JORGE RAMOS TORRES Y A LA SEÑORA PROVIDENCIA CARRO PAGÁN; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de abril de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazu	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

Los Honorables Freddie Martínez y Carlos Báez estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de abril de 2004*** debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 13 de abril de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 14 de abril de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de abril de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
egs